



## C I R C U L A R CSJVAC23-1

Fecha: 10 de enero de 2023

Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADSCRITOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali

Asunto: *“Trabajo en casa a través de medios digitales y virtuales de los servidores judiciales adscritos al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga.”*

Dando alcance a la Circular DESAJCLC22-42 del 06 de octubre de 2022, expedida por esta Corporación y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, relacionada con el “Trabajo en casa a través de medios digitales y virtuales de los servidores judiciales adscritos al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga”; de manera comedida y atenta, nos permitimos comunicar que mientras se continúen adelantando las obras de mantenimiento y adecuación del Palacio de Justicia “Manuel Antonio Sanclemente” de Buga, para los servidores judiciales adscritos al Tribunal Superior, se privilegiará el trabajo en casa; a través, de los medios digitales y virtuales, y en general mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes, a partir del miércoles 11 de enero al 31 de enero de 2023.

Para la realización de diligencias o audiencias presenciales se pueden utilizar las salas que se encuentran ubicadas en el primer piso del Palacio de Justicia, previa coordinación con el Centro de Servicios del Sistema Penal Oral Acusatorio.

Cordialmente,

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente  
Consejo Seccional de la Judicatura - Valle del Cauca

VEVM/FFH

**CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional de  
Administración Judicial de Cali

Firmado Por:

Victoria Eugenia Velasquez Marin  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

**Consejo Seccional De La Judicatura**

**Sala 1 Administrativa**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d465ff1ee11252fe483052161653f3e6355c2a8dd527ef4a07af99f517eb59**

Documento generado en 10/01/2023 03:16:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**